



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

ACTA DE LA SESION ORDINARIA 11/2019 CELEBRADA POR LA COMISION DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2019

En la Ciudad de Málaga, siendo las nueve horas y diecisiete minutos del lunes, día 16 de diciembre de dos mil diecinueve, y previa citación cursada al efecto, se reúne, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Málaga sito en Avenida de Cervantes Nº 4, en primera convocatoria, y para celebrar sesión ordinaria, la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la vía pública y Fomento de la Actividad Empresarial, con la asistencia de los Señores que, a continuación, se relacionan:

Presidencia:

D. Carlos Conde O'Donnell

Vicepresidencia:

D. Jacobo Florido Gómez, que es sustituido por D. Luis Verde Godoy a partir del punto 3º del orden del día.

Vocales:

Grupo Municipal Popular:

Dª. Elisa Pérez de Siles Calvo

Dª. Rosa Sánchez Jiménez.

Grupo Municipal Socialista:

Dª. Alicia Murillo López.

Dª. María del Carmen Martín Ortiz.

Dª. María del Carmen Sánchez Aranda.

Grupo Municipal Adelante Málaga:

D. Nicolás Sguiglia.


Grupo Municipal Ciudadanos:

Dª. Noelia Losada Moreno.

Secretario Delegado:

D. Miguel Ángel Carrasco Crujera

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5nOlP8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/01/2020 14:01:14 28/01/2020 07:52:00
Observaciones		Página	1/34
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

Se encuentran presentes también en la sesión, entre otros: la Directora General de Alcaldía, el Director General de Economía, el Director General de Comunicación, demás funcionarios y personal dependiente del Ayuntamiento y/o sus organismos.

Acreditada la existencia de quórum suficiente por parte de la Secretaría, se declaró abierta la sesión, dando paso a la consideración de los puntos que componían el **ORDEN DEL DÍA**:

I.- ACTAS.

PUNTO Nº 01.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 10/2019, DE 25 DE NOVIEMBRE.

Con carácter inicial se produjeron las intervenciones que se recogen en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ef4f145ea052e?startAt=63.0&endsAt=72.0>

El acta referida fue aprobada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión.

II.- PROPUESTAS, MOCIONES Y OTROS ASUNTOS POR TRÁMITE ORDINARIO.

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS.

A continuación, se produjo un debate que se recoge en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ef4f145ea052e?startAt=72.0&endsAt=937.0>

Sobre este **punto nº 2** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL**

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
Observaciones		Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Url De Verificación	Página		2/34	
https://valida.malaga.eu/verifirma/				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

Sesión Ordinaria 11/19 de 16 de diciembre de 2019

PUNTO Nº 02.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. DEBATE Y VOTACIÓN DE ENMIENDAS.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Al amparo de lo previsto en el artículo 182 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento la iniciativa de su reforma corresponde al Alcalde, quien deberá convocar al Pleno dentro de los dos meses siguientes. La propuesta de reforma requerirá, en todo caso, la aprobación por mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento y su publicación.

En uso de las facultades que confieren los artículos 123.1.c) y 124.4.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en virtud de los cuales corresponde al Alcalde determinar el número de cada uno de los órganos que constituyen los niveles esenciales de la organización municipal y establecer la organización y estructura de la Administración Ejecutiva, se dictó Resolución de fecha 28 de junio, relativa a la determinación de la estructura política municipal, contenido de las áreas y funciones.

Conforme al artículo 130.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el nombramiento de los coordinadores generales y de los directores generales, atendiendo a criterios de competencia profesional y experiencia deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o con habilitación de carácter

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	3/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1, salvo que el Reglamento Orgánico Municipal permita que, en atención a las características específicas de las funciones de tales órganos directivos, su titular no reúna dicha condición de funcionario. Así las cosas, en la Disposición Adicional Única del Reglamento Orgánico Municipal se regula el régimen jurídico de personal directivo del Ayuntamiento de Málaga y se exceptiona expresamente del requisito de ser funcionario público, aunque sí deberán contar con titulación superior o de grado equivalente, a los titulares de dos órganos de la estructura directiva municipal, cuyas funciones tienen un claro componente de dirección política y no llevan implícitas el ejercicio de potestades públicas, salvaguarda de intereses generales ni ejercicio de autoridad.

Pues bien, en base a la capacidad de autoorganización local y con el fin de completar la composición de la estructura política municipal, se propone la inclusión en la referida disposición adicional única del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento y, por tanto, exceptuar de la condición de funcionario público también a los titulares de la Dirección General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, la Dirección General de Turismo y Promoción de la Ciudad y la Dirección General de Innovación y Digitalización Urbana.

Por lo que, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar la inclusión en la Disposición adicional única del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Málaga de un tercer, cuarto y quinto órgano de la estructura directiva municipal que podrá no reunir la condición de funcionario público, aunque sí deberá contar con titulación superior o de grado equivalente, en los siguientes términos:

3.- La Dirección General de Participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno. Esta dirección general requiere experiencia en el tejido asociativo y en la labor política de fomento de la implicación activa de las distintas entidades privadas en los cauces de colaboración asistencial, dirección y formulación de políticas de participación ciudadana. Asimismo, aborda la gestión política de las actuaciones para la integración de personas migrantes, lo que conlleva el conocimiento y manejo de los factores de vulnerabilidad que puedan afectar a este colectivo, así como en la intermediación con los agentes privados para la búsqueda de recursos de apoyo para paliarlos. Además, exige conocimientos y experiencia en el diseño de políticas de sensibilización y cooperación internacional para la eliminación de las desigualdades sociopolíticas. En cualquier caso, su nombramiento estará debidamente motivado con criterios objetivos de idoneidad para la realización de estos cometidos extraordinarios, acreditados por la experiencia contrastada en el desempeño de puestos de dirección política de la participación ciudadana, migraciones, acción exterior, cooperación al desarrollo, transparencia y buen gobierno.

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	4/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

4.- La Dirección General de Turismo y Promoción de la Ciudad. Esta dirección general requiere experiencia en la creación, promoción y comercialización de los productos turísticos, teniendo en cuenta la variabilidad de los actores privados que intervienen en el sector, así como en la labor política de gestión de los mercados turísticos nacionales e internacionales. Además, exige tanto experiencia en la definición y puesta en marcha de políticas turísticas digitales y proyectos de innovación, como capacidad de interlocución y negociación con los operadores privados, con el objeto de conjugar los intereses promocionales de la ciudad de los diferentes estamentos bajo la misma marca promocional. En cualquier caso, su nombramiento estará debidamente motivado con criterios objetivos de idoneidad para la realización de estos cometidos extraordinarios, acreditados por la experiencia contrastada en el desempeño de puestos de dirección política de la promoción de la ciudad y del turismo.

5.- La Dirección General de Innovación y Digitalización Urbana. Esta dirección general requiere experiencia previa en el desarrollo tanto de infraestructuras digitales como del tejido socioeconómico digital. Además exige experiencia previa en la democratización y socialización de los datos y el uso de éstos como bien común digital, y capacidad para poder diseñar y gestionar una política municipal que reduzca la brecha digital social, de género, intergeneracional y territorial. Es igualmente necesario conocimiento y experiencia previa en materias como Big Data, inteligencia artificial (Machine Learning, Deep Learning,...), redes de comunicación y sensorización de ciudades. En cualquier caso, su nombramiento estará debidamente motivado con criterios objetivos de idoneidad para la realización de estos cometidos extraordinarios, acreditados por la experiencia contrastada en el desempeño de puestos de dirección en innovación y digitalización urbana”.

Constan en el expediente Informes de Asesoría Jurídica, de fecha 13 de noviembre de 2019, de Intervención General, de fecha 18 de noviembre de 2019, y de Secretaría General, de fecha 20 de noviembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.”

Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la celebración del plazo de **ENMIENDAS** comunicado por la Presidencia, el Grupo Municipal Adelante Málaga, presenta la que, seguidamente se transcribe:

- **Enmienda presentada por el representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.**

“ENMIENDA AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA APROBADO POR LA JUNTA DE

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	5/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2019

Málaga, a 29 de noviembre de 2019

Eduardo Zorrilla Díaz, en calidad y representación del Grupo Municipal de Adelante Málaga en el Ayuntamiento de Málaga, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de Cervantes nº 4, 2ª Planta, en Málaga, y en condición de interesado en el procedimiento que se tramita en el expediente administrativo que se referencia, comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

1º.- Que, con fecha 22 de NOVIEMBRE de 2019, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acordó, en sesión ordinaria, aprobó en el punto segundo una propuesta de modificación, de la Alcaldía-Presidencia, para la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga.

2º.- Que dicha modificación tiene como objeto, exclusivamente, la inclusión de una nueva Disposición Adicional Única sobre el Régimen Jurídico del Personal Directivo del Ayuntamiento de Málaga, para que se elimine y exceptuar el requisito de ser funcionario de nivel 30 A1, para los puestos: Dirección General de participación Ciudadana, Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno, General de Infraestructuras y Proyectos; Dirección General de Turismo y Promoción de la Ciudad y Dirección General de Innovación y Digitalización Urbana, de forma que para el acceso a dichos puestos no sea necesaria tener la condición de funcionario de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades Locales o con habilitación de carácter nacional que pertenezcan a cuerpos o escalas clasificados en el subgrupo A1 tal como establece el Artículo 130 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL).

Que mediante el presente escrito, y dentro del plazo acordado al efecto conferido, el que suscribe, y en la representación que ostenta, formula la siguiente

ENMIENDA

1.- El Grupo Municipal de Adelante Málaga en el Ayuntamiento de Málaga considera que la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayto. de Málaga no está debidamente justificada y no está suficientemente motivada la eliminación y excepción del requisito de ser funcionario de carrera del nivel 30 A1, tal como establece el Artículo 130 de la Ley de Bases de Régimen Local (LBRL), de acuerdo a la jurisprudencia existente al respecto y a la doctrina del Tribunal Supremo, por lo tanto consideramos que el Reglamento Orgánico Municipal del Ayto. de Málaga debe quedarse tal como está, sin esta modificación, y que no procede la inclusión de una nueva Disposición Adicional Única sobre el Régimen Jurídico del Personal Directivo del Ayuntamiento de Málaga.

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
Observaciones		Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Url De Verificación	Página		6/34	
https://valida.malaga.eu/verifirma/				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

El Tribunal Supremo (Sentencia TS 3-9-10, RJ 2010/6579) no admite la provisión a personal no funcionario cuando las funciones atribuidas al puesto directivo por las disposiciones organizativas de una administración pública, desde un punto de vista formal, exteriorizan cometidos encuadrables en actuaciones propias del normal giro o tráfico administrativo, al traducirse principalmente en desempeños que están referidos a la tramitación de expedientes, la información a los interesados, así como la relación y colaboración con otros órganos administrativos u otras administraciones públicas, o cuando se refieren a sectores o materias que son objeto normal de las competencias de la organización pública.

2.- Consideramos que no procede incluir las excepciones planteadas en la propuesta de modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayto. de Málaga, a través de una nueva Disposición Adicional Única sobre el Régimen Jurídico del Personal Directivo del Ayuntamiento de Málaga, al resultar inadecuada la motivación de las excepciones porque, en primer lugar, son insuficientes y carecen de la suficiente entidad, y en segundo lugar consideramos que la justificación contenida en el expediente se expresa en términos muy genéricos o de pura abstracción, al no precisarse cuáles son las concretas disciplinas científicas o académicas cuya ausencia es ponderada en la formación de los cuerpos funcionariales para considerar conveniente la excepción de la regla general de la reserva funcional; y al no explicarse tampoco cuál es el singular perfil formativo o la concreta experiencia profesional que garantiza esa visión integrada a la que se hace referencia, ni cuáles son las razones o datos que imponen descartar en los Cuerpos funcionariales dicho perfil o experiencia.

Esta falta de motivación e insuficientes justificaciones, nos lleva a considerar que más que un criterio técnico y profesional, ha primado en la justificación de la excepción otro criterio, probablemente político o de recompensa, al que se ha querido revestir con una pátina de profesionalidad al sostener la complejidad de determinadas competencias o funciones asignadas a los mencionados puestos de coordinador general y dirección general de que se trate como base justificativa de una discrecional arbitrariedad, subvirtiendo así los principios constitucionales de mérito y capacidad en el acceso a la función pública.

4.- Existe una amplia jurisprudencia favorable, en todos los casos, a una interpretación restrictiva de los puestos que pueden excepcionarse de la regla general o principio de los se ha venido a llamar la profesionalización de la Administración Pública. Es reiterada la doctrina jurisprudencial que establece que para excepcionar el carácter de funcionario del directivo tiene que justificarse de manera prolija, razonable y suficiente. Sin que quepan formulas retóricas, ambiguas y genéricas.

Entre las muchas sentencias del Tribunal Supremo sobre este asunto, la de 3 de septiembre de 2010 del contencioso administrativo, poden de manifiesto muy claramente que "cualquier excepción que sea establecida a la regla general de reserva funcional exigirá, para poder ser considerada válida, que se apoye en unos hechos objetivos y concretos; y por dicha razón no bastarán consideraciones abstractas o genéricos juicios de valor. Y esa objetividad y concreción habrá de ser constatada

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/01/2020 14:01:14 28/01/2020 07:52:00
Observaciones		Página	7/34
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

principalmente en las singulares funciones que tenga atribuidas la Dirección General de que en cada caso se trate, que habrán de exteriorizar unos concretos cometidos cuya extraordinaria naturaleza haga bien visible la conveniencia, en aras a un mejor desempeño de la Dirección General, de no limitar el ámbito de los posibles titulares solamente a los cuerpos de funcionarios y ampliarlo a personas que, a pesar de no tener la condición funcional, puedan ofrecer una superior idoneidad para esos cometidos extraordinarios”.

Por lo anterior, consideramos que no están suficientemente motivadas las propuestas de modificación del Reglamento Orgánico Municipal ni debidamente justificadas, siendo requisito esta motivación y justificación de que no se está actuando de forma arbitraria, por lo que no procede dicha modificación y solicitamos que el Reglamento Orgánico Municipal debe quedarse tal como está sin las modificaciones propuestas.”

VOTACIÓN

En relación con la Propuesta y la Enmienda antes transcrita, y tras el debate de la misma, se produjeron las siguientes votaciones:

- **Enmienda presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Adelante Málaga, Eduardo Zorrilla Díaz, a la Propuesta del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga.**

Rechazadas con los siguientes votos:

4 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

5 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

- **Proyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 22 de noviembre de 2019:**
5 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).
4 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

Consecuentemente con lo anterior, **la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la Propuesta del proyecto de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, y desestimar la**

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado Firmado	28/01/2020 14:01:14 28/01/2020 07:52:00
Observaciones		Página	8/34
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

Enmienda presentada por el representante del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación inicial de modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo transcrito en el presente Dictamen.

SEGUNDO: La desestimación de la Enmienda presentada por el representante del Grupo Municipal Adelante Málaga, que queda transcrita en el presente Dictamen.

TERCERO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A AYUDAS A LOS COMERCIOS DEL MERCADO DE SALAMANCA DURANTE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN.

A continuación, se produjo un debate que se recoge en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ef4f145ea052e?startAt=937.0&endsAt=1827.0>

(Abandona la sesión D. Jacobo Florido Gómez y es sustituido por D. Luis Verde Godoy siendo las 9:34 horas).

Sobre este **punto nº 3** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen, cuyos acuerdos fueron objeto de votación separada:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 11/19 de 16 de diciembre de 2019

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	9/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

PUNTO Nº 03.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A AYUDAS A LOS COMERCIOS DEL MERCADO DE SALAMANCA DURANTE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 10 de diciembre de 2019, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **modificación al punto 3. de los acuerdos**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, con la enmienda propuesta, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, los acuerdos 1, 2 y 3.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor **(4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y los votos en contra **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), el acuerdo 4.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la misma en los términos que seguidamente se transcriben, una vez suprimida la propuesta del acuerdo 4:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTION DE LA VIA PUBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A AYUDAS A LOS COMERCIOS DEL MERCADO DE SALAMANCA DURANTE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN

En el año 2011 se incluyó el mercado de Salamanca, ubicado en el barrio de El Molinillo, como Bien de Catalogación General en el Catálogo del Patrimonio Histórico Andaluz. Con este paso, se dió el pistoletazo de salida a la necesitada reforma de

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	10/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

dicho mercado para recuperar su arquitectura neomúdejar y reparar sus desperfectos: deterioro de la cubierta de fibrocemento, canalones de agua inservibles, cableado aéreo, riesgo de desprendimiento de cornisas, elementos de madera deteriorados, zócalos en mal estado, etc. En ese mismo año se aprobó el proyecto básico de reforma.

Sin embargo no fue hasta 2018 cuando se previó en el presupuesto municipal una partida de 755.707,06€ para acometer la esperada reforma. Dicha inversión contaba a su vez con financiación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional. Se anunció a bombo y platillo un proyecto en el que los comerciantes del inmueble han tenido siempre depositada gran parte de sus esperanzas.

Se licitaron las obras y se construyó un mercado temporal para dar alojamiento a parte de los comercios. Dicho mercado temporal cuenta con deficiencias patentes: aseos en malas condiciones por falta de mantenimiento, limpieza deficiente, presencia de roedores e insectos que dan sensación de insalubridad y provoca rechazo en la potencial clientela.

Pocos días después del inicio de las obras hubo que paralizar los trabajos, se detectaron una serie de problemas estructurales que han hecho necesario el replanteo del proyecto que ve de nuevo incrementado su gasto. Por ello, en julio de 2019 la Junta de Gobierno Local aprobó la suspensión temporal de las obras hasta que no se aprobase la modificación de dicho proyecto que recordemos, contaba para el año 2019 con una partida en el presupuesto municipal de 768.830,00€.

En noviembre 2019, vemos en el expediente de modificación de crédito presentado con motivo de las Inversiones Financieras Sostenibles, que se ha valorado en 1.319.234,76€ el coste actual del proyecto. Casi el doble de lo presupuestado inicialmente. Tras ocho años de estudios, valoraciones y espera este Ayuntamiento ha sido incapaz de prever que este mercado adolecía de problemas estructurales que han terminado duplicando el coste del proyecto y alargando los plazos, lo que sin duda, ha afectado mucho al quehacer diario de las/os comerciantes que ejercen su actividad laboral dentro de estas instalaciones.

Se está poniendo en peligro los puestos de trabajo de comerciantes que sin embargo siguen pagando mensualmente sus impuestos y tasas. La Ordenanza nº 49 reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios de Mercados Municipales, a diferencia de otras ordenanzas municipales, no cuenta con posibilidad de exención del pago. Ante circunstancias como las arriba descritas, sería necesario que nuestro Ayuntamiento pudiese actuar permitiendo la exención de dicha tasa, pero con el texto actual de la

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5nOlP8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 14:01:14
Observaciones		Firmado	28/01/2020 07:52:00
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		
		Página	11/34





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

ordenanza es imposible, por tanto, habría que plantearse realizar una modificación de la Ordenanza nº49 para incluir esta posibilidad.

Queda claro que el actual estado del mercado, las obras y la situación del mercado provisional les está produciendo una merma en las ventas cuyos ingresos, apenas dan para cubrir los gastos generados.

Por todo lo expuesto se proponen los siguientes:

ACUERDOS

UNO.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que se retomen las obras del Mercado de Salamanca a la mayor brevedad posible, así como, a hacer un seguimiento exhaustivo de la ejecución de la misma, procurando el cumplimiento escrupuloso de los plazos previstos.

DOS.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que durante la ejecución de la obra se vele por el cumplimiento de las medidas de higiene y seguridad para garantizar que haya una mínima afección a la actividad comercial que se desarrolla diariamente.

TRES.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a profundizar en las labores de limpieza en el mercado provisional.

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA ATENCIÓN A LAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES POR DAÑOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

A continuación, se produjo un debate que se recoge en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ef4f145ea052e?startAt=1827.0&endsAt=2778.0>

Sobre este punto nº 4 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Url De Verificación	Página		12/34	
Url De Verificación		https://valida.malaga.eu/verifirma/		



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

Sesión Ordinaria 11/19 de 16 de diciembre de 2019

PUNTO Nº 04.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA ATENCIÓN A LAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES POR DAÑOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 10 de diciembre de 2019, respecto a cuyo texto, en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **modificación al punto 3. de los acuerdos**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar favorablemente por unanimidad la anterior Moción, con la enmienda propuesta.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la enunciada Moción en los términos que seguidamente se transcriben:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A LA CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE PLENO DE ECONOMIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL RELATIVA A LA ATENCIÓN A LAS RECLAMACIONES PATRIMONIALES POR DAÑOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

La Constitución española recoge en su artículo 106.2 recoge que “Los particulares, en los términos establecidos por la ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.”. Se consolida de esta forma el régimen de responsabilidad patrimonial objetiva de la Administración por el funcionamiento de los servicios públicos.

A partir de aquí y con el desarrollo de las instituciones democráticas y toda la elaboración normativa que ello ha conllevado se ha ido profundizando en el concepto

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	13/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

de “responsabilidad patrimonial” de la Administración. Al tiempo que se han ido produciendo casos que han permitido crear doctrina al respecto.

“Transparencia” y el “buen gobierno” son conceptos que se han ido introduciendo en los últimos años en los planes de trabajo de las administraciones de cualquier rango. Es comúnmente aceptado que la acción de gobierno debe pivotar sobre estos conceptos y que el objetivo es mejorar la calidad democrática de las instituciones. Lo que también implica atender a la ciudadanía con la máxima calidad y eficiencia.

En la actualidad la ciudadanía puede acceder a la información con solo abrir el navegador de su smartphone, pero la sobrecarga informativa no garantiza que siempre se acceda a una información útil y veraz. Por ello, las webs de los organismos públicos deben trabajar por facilitar el acceso a la información, sobre todo en aquellas cuestiones que se tratan de derechos y servicios públicos.

El Ayuntamiento de Málaga cuenta en su sede electrónica con un apartado exclusivo para “Reclamación Patrimonial al Ayuntamiento”, que permite a la ciudadanía hacer el trámite de reclamación de forma on line o informarse de las oficinas presenciales. Sin embargo, no queda claro que hechos pueden ser o no ser objeto de reclamación patrimonial. El texto incluido en la web se limita a reproducir de forma escueta el artículo 106.2 de la Constitución, no se profundiza en que tipo de daños pueden ser susceptibles de “Reclamación Patrimonial”. Sería necesario incluir una lista de daños para que la ciudadanía conociera de antemano que cuestiones pueden ser o no objeto de reclamación. Esto, además de mejorar el acceso a su derecho a reclamación permitiría evitar reclamaciones que no corresponden.

Por otro lado, el procedimiento de “Reclamación Patrimonial” es bastante desconocido. A la hora de realizar este trámite las personas usuarias se realizan cuestiones del tipo: ¿Qué es un trámite de audiencia? ¿En qué estado se encuentra mi solicitud? ¿Qué es un requerimiento de documentación?, etc. En aras de mejorar la calidad del servicio es necesario incluir en la web un apartado de preguntas frecuentes, lo que, además de dar información útil a la persona usuaria, conllevaría una disminución en la carga de trabajo de empleados/as públicos.

Por último, es importante que las personas usuarias puedan tener una visión temporal del procedimiento que inician y de los pasos que van a tener que seguir: presentación de solicitud, requerimiento de documentación, audiencia, resolución, etc. Por ello lo recomendable sería incluir también esta información en web.

Por todo ello el Grupo Municipal Socialista propone los siguientes

ACUERDOS:

UNO.- Incluir en la web de la sede electrónica una relación de los distintos supuestos en los que una persona puede realizar una reclamación patrimonial.

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
Observaciones		Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Url De Verificación	Página		14/34	
https://valida.malaga.eu/verifirma/				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

DOS.- Incluir en la web de la sede electrónica un apartado de preguntas frecuentes, y sus respectivas respuestas, a la hora de realizar una reclamación patrimonial.

TRES.- Incluir en la web de la sede electrónica un flujo secuencial del procedimiento de reclamaciones patrimoniales.

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, NICOLÁS SGUIGLIA, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO PARA LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA TASA TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

A continuación, se produjo un debate que se recoge en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ef4f145ea052e?startAt=2778.0&endsAt=3961.0>

Sobre este punto nº 5 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen desfavorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 11/19 de 16 de diciembre de 2019

PUNTO Nº 05.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, NICOLÁS SGUIGLIA, RELATIVA A LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO PARA LA POSIBLE APLICACIÓN DE UNA TASA TURÍSTICA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 10 de diciembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Que presenta el concejal del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Nicolás Sguiglia, a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	15/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

Empresarial relativa a la Elaboración de un Estudio para la posible aplicación de una Tasa Turística en la ciudad de Málaga.

El debate sobre la implantación de tasas a la actividad turística por parte de gobiernos centrales, autonómicos o municipales se viene desarrollando desde hace años tanto a escala estatal como Europea. Desde la aplicación en Francia, a principios del SXX, de la llamada taxe de séjour, han proliferado distintas modalidades de tributos al turismo, una dinámica que se ha intensificado en las dos últimas décadas de la mano de la globalización económica, el abaratamiento de los precios del transporte y el crecimiento del sector a escala planetaria.

El crecimiento del número de países, regiones y municipios que gravan la actividad turística siguiendo distintas modalidades (ya sea mediante contribuciones, tasas o impuestos) ha sido constante en los últimos años, siendo la llamada tasa por pernoctación la más frecuentemente usada. Dicha tasa grava directamente al turista alojado tanto en establecimientos hoteleros como, más recientemente, en viviendas de uso turístico y se cobra en función del tipo y categoría de alojamiento (diferenciando por ejemplo entre hoteles en la escala de 1 a 5 estrellas), del número de noches (estableciendo un tope máximo que suele oscilar entre 7 y 10 días) e incorporando excepciones (menores – oscilando entre 12 y 16 años según el sitio-, visitantes de determinados ámbitos – congresos puntuales, sectores que se quieran estimular, etc., etc.).

Otro de los asuntos relevantes es la finalidad a la que se destinan los ingresos generados por la aplicación de dicha tasa, que incluyen inversiones destinadas a la conservación del patrimonio, la promoción turística, la mejora de servicios e infraestructuras, una mejor planificación y diversificación de la actividad turística o a mitigar o recuperar el posible daño o impacto ecológico derivado de la presión antrópica y la masificación turística.

No es casual que sea Europa, el principal destino turístico receptor del mundo y la región que registra mayor volumen de turistas internacionales (más de 600 millones en 2016), donde se haya desarrollado con mayor extensión la implantación de tasas turísticas, aplicándose la tasa de pernoctación en distintos destinos turísticos de países como Alemania, Francia, Italia, Croacia, Bélgica, Holanda, Portugal, Austria, Suiza, Bulgaria, Hungría, Eslovenia, Lituania, Polonia, Rumanía y la República Checa.

Mapa de países europeos que aplican tasas de pernoctación en destinos turísticos y modalidad de impuesto en ciudades europeas:

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	16/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019



TASAS POR PERNOCTACIÓN EN DESTINOS

Destino	Denominación	Var. Impuesto (aprox.)
Amberes	City Tax	2 €
Amsterdam	Toeristebelasting	5% precio por pernoct.
Barcelona	Tasa turística/ IEET*	0,75-2,50€
Berlín	Bettensteuer	5% precio por pernoct.
Bratislava	City Tax	0,50-1,65€
Brujas	City Tax	2 €
Bruselas	City Tax	2,7€
Bucarest	City Tax	0,5%-5% €
Budapest	City Tax	4% precio por pernoct
Dubrovnik	Sojourn Tax	0,25-1 €
Florenia	Contributo/Tassa/Imposta di Soggiorno	1-5 €
Gante	City Tax	2,5€
La Valeta	Eco-tax	0,50 cent. €.
Lisboa	Taxa Municipal Turística	1 €
Ljubljana	City Tax	0,60-1,27€
Milán	Contributo/Tassa/Imposta di Soggiorno	1-5 €
Palma Mallorca	Impuesto de Turismo Sostenible	1-2€
París	Taxe de Séjour	0,65-1,5 €
Praga	City Tax	1 €
Roma	Contributo/Tassa/Imposta di Soggiorno	3-7 €
Venecia	Contributo/Tassa/Imposta di Soggiorno	1-5 €
Viena	Beherbergungsbetreib	0,15-2,18 €
Vilna	City Tax	0,30-0,60 cent. €.

*IEET: Impuesto de Estancias en Establecimientos Turísticos. Fuente: Elaboración propia (2016).

En España han sido las Islas Baleares y Cataluña los primeros casos que han optado por implementar el Impuesto sobre las Estancias en Establecimientos Turísticos (IEET), generando un importante debate y bibliografía sobre el asunto.

En ambos casos, si bien con situaciones disímiles, se enmarca la decisión en una reflexión y debate sobre el impacto que provoca en el destino el crecimiento exponencial del turismo, tanto a nivel de efectos medioambientales como de masificación y de aumento de los costes en los servicios públicos y suministros y la demanda de infraestructuras que el sector turístico requiere.

En el caso de la ciudad de Barcelona, el IEET establece un coste por turista y noche de 0,75€ en establecimientos de 1 a 3 estrellas, 1,25€ de 4 estrellas y 2,50€ en establecimientos de 5 estrellas. Establece un máximo de 7 noches y no deben abonarlo los menores de 16 años. Los visitantes en crucero abonan 2,50€ la noche o bien 0,65€ si su estancia es menor a 12 horas. Las pernoctaciones en alquiler vacacional de viviendas o habitaciones abonan 2,25€. Recientemente se ha aprobado en el Pleno Municipal el implementar un gravamen a los excursionistas que visitan la ciudad mediante grupos de touroperadores. La implementación de dicha tasa no ha afectado la demanda turística en la ciudad y ha permitido obtener unos ingresos en 2018 de casi 30 millones de euros que serán invertidos para el impulso del turismo sostenible y mejorar los servicios e infraestructuras de los barrios.

En el caso de Málaga, según los últimos datos del Informe de Coyuntura Turística del Instituto Nacional de Estadística (INE), la ciudad se ha situado como el destino urbano de España que más ha crecido en 2018, contabilizando 2.635.200 pernoctaciones en los hoteles malagueños, un 6,45% más que en 2017. Aplicando una media de 1,5€ por pernoctación, en caso de aplicarse una tasa similar a la de Barcelona, supondría un ingreso para las arcas municipales de casi 4 millones de euros, sin contar las pernoctaciones realizadas en viviendas turísticas, lo que podría duplicar dicha cifra.

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Url De Verificación	Página		17/34	
https://valida.malaga.eu/verifirma/				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

El debate sobre la implementación de la tasa turística se ha extendido a ciudades andaluzas. En Córdoba, el Ayuntamiento encargó hace unos meses al Instituto Municipal de Turismo (Imtur) que elaborara un informe de pros y contras de este impuesto. En Sevilla el Pleno Municipal aprobó su implantación y realizar informes jurídicos y económicos para llevarlo a cabo y en Granada el debate está abierto fomentado por expertos universitarios que consideran oportuna su implementación.

En el caso de Málaga, consideramos que es necesario avanzar y profundizar en su debate, analizando de forma detenida y en profundidad sus posibles ventajas inconvenientes. Si bien desde Adelante Málaga consideramos que la ciudad debería aplicar dicha tasa para dotarse de recursos que permitan mejorar las inversiones en materia de sostenibilidad y mejora de la calidad de vida en distritos y barrios, entendemos que su implantación requiere de un amplio debate entre agentes sociales, actores vinculados al sector, expertos y vecinos y vecinas de la ciudad.

Para poder profundizar en dicho debate, al que se debe hacer frente con rigor y sin complejos ni tabúes de ningún tipo, consideramos imprescindible que se elaboren estudios en profundidad sobre el tema que nos permitan dotarnos de datos, valoraciones y análisis lo más rigurosos posibles.

Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- El Ayuntamiento de Málaga encargará a la Fundación CIEDES la elaboración de un estudio que incluya los siguientes apartados:

- a) *Un análisis y estimación de los costes de la afluencia turística para las arcas municipales.*
- b) *Analizar los ingresos estimados en la última década (2009-2019) por los principales agentes del sector así como las pautas principales de comportamiento y consumo de los turistas que pernoctan o visitan nuestra ciudad (tipo de alojamiento, estancia media, media de gasto, etc.)*
- c) *Analizar el impacto de la aplicación de tasas turísticas en otras ciudades europeas y españolas atendiendo tanto a los ingresos generados como a las inversiones realizadas a partir de los mismos y a los posibles efectos en el comportamiento del sector turístico en dichos municipios tras su implementación.*

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 14:01:14
Observaciones		Firmado	28/01/2020 07:52:00
Url De Verificación	Página		18/34
	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

- d) *Estudiar la implantación de la tasa turística en la ciudad de Málaga, incluyendo tanto las pernoctaciones -en establecimientos hoteleros y en viviendas de uso turístico en función del tipo de alojamiento- como las excursiones realizadas en cruceros y autocares. Analizar el impacto de su aplicación en las arcas municipales y las valoraciones tanto de los profesionales y agentes vinculados al sector turístico como de los turistas que visitan nuestra ciudad.*
- e) *Estudiar la oportunidad de aplicar los ingresos generados por la tasa turística en la ciudad de Málaga al impulso del turismo sostenible, responsable y de calidad; la protección, preservación, recuperación y mejora de los recursos turísticos y el desarrollo de procesos de desconcentración territorial del turismo, contribuyendo a distribuir el impacto económico del sector entre los distintos barrios y distritos de la ciudad y mejorando con ello los servicios, empleo y la calidad de vida de los vecinos y vecinas de Málaga.”*

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, acordó dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor **(4)** representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y los votos en contra **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

Consecuentemente con lo anterior, quedó desestimada la **Moción presentada por el Concejal del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Nicolás Sguiglia, relativa a la elaboración de un estudio para la posible aplicación de una Tasa Turística en la ciudad de Málaga**, no continuándose su tramitación plenaria.

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, NICOLÁS SGUIGLIA, RELATIVA A LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE UNA ESTRATEGIA DE DESCENTRALIZACIÓN TURÍSTICA PARA MÁLAGA.

A continuación, se produjo un debate que se recoge en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ef4f145ea052e?startAt=3961.0&endsAt=4942.0>

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	19/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

Sobre este **punto nº 6** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen, cuyos acuerdos fueron objeto de votación separada:

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA,
RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA
PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL
Sesión Ordinaria 11/19 de 16 de diciembre de 2019**

PUNTO Nº 06.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL ADELANTE MÁLAGA, NICOLÁS SGUIGLIA, RELATIVA A LA ELABORACIÓN PARTICIPATIVA DE UNA ESTRATEGIA DE DESCENTRALIZACIÓN TURÍSTICA PARA MÁLAGA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 10 de diciembre de 2019, respecto a cuyo texto en el transcurso de la sesión, se formuló enmienda de **modificación al punto 1. de los acuerdos**, la cual fue aceptada por el Grupo autor de la Moción.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, decidió la votación separada de cada uno de los acuerdos de la anterior Moción, con la enmienda propuesta, obteniéndose los resultados que a continuación se reflejan:

Dictaminar favorablemente por unanimidad, el acuerdo 1.

Dictaminar desfavorablemente, con los votos a favor **(4)** de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1) y los votos en contra **(5)** de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1), los acuerdos 2 y 3.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Consecuentemente con el resultado de la votación, proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de la misma en los términos que seguidamente se transcriben, una vez suprimida las propuestas de los acuerdos 2 y 3:

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5nOlP8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	20/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

MOCIÓN

Que presenta el concejal del Grupo Municipal de Adelante Málaga, Nicolás Sguiglia, a la Comisión Plenaria de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial relativa a la Elaboración Participativa de una Estrategia de Descentralización Turística para Málaga.

La experiencia que nos aporta la gestión turística de las grandes capitales europeas y la realidad que venimos experimentando en Málaga nos dejan claro la necesidad de actuar con responsabilidad en relación a la planificación turística, un cometido para el que lo idóneo es trazar una estrategia que desconcentre los puntos de interés turístico del destino, como alianza esencial para minimizar los impactos de las visitas en las zonas saturadas y lograr avanzar en la función social de poner en valor la visita a otras zonas del municipio, especialmente a los barrios.

La evolución y las constataciones del desarrollo de la actividad turística en Málaga nos muestran una tendencia a la concentración de los flujos en determinados puntos muy concretos. La realidad es que tanto la oferta turística como la demanda se distribuyen de manera desigual en el territorio, con la centralidad urbana como zona de alta intensidad turística. Esta concentración acaba generando en las áreas de alta intensidad conflictos de usos entre los propios de la ciudad y los turísticos, y provoca problemas de saturación y sobreexplotación.

El destino Málaga debe ir más allá de sus iconos consolidados, mediante el diseño e implementación de estrategias de planificación, gestión, comunicación y promoción turísticas elaboradas con rigor y participación. Los once distritos de la ciudad cuentan con particularidades y especificidades propias que hay que activar para el beneficio común de la ciudad, ya que con el objetivo de la difusión o desconcentración de los flujos turísticos lograríamos redistribuir los efectos positivos y disminuir los efectos negativos de la actividad turística y fortalecer la economía urbana.

Vectores centrales para la atracción de visitantes a nuevos entornos y a los barrios deben ser la sostenibilidad, la cultura, la memoria e historia de nuestra ciudad, las tradiciones, la artesanía o la singularidad y especialización comercial. Esta estrategia de debe enfocarse para que redunde en la cohesión de la ciudad, contribuya a conciliar la pluralidad de voces y necesidades que se concitan en Málaga, y para que fije una línea de trabajo cooperativo entre los agentes sociales, económicos y culturales.

Algunas de las líneas por las que vehicular esta estrategia podrían pasar por estudiar los efectos del turismo en los distritos y barrios de la ciudad, controlar de forma efectiva las viviendas de uso turístico, la contaminación acústica, trabajar la diversidad de los distritos y huir de la especialización funcional del territorio, evaluar las necesidades de cada uno de los distritos y poner en marcha planes de cualificación y dotación de los barrios, potenciar la heterogeneidad de la oferta de servicios y la

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	21/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

identidad cultural y comercial de los barrios como espacios de atracción particular dentro de la ciudad. Así como priorizar la captación de aquellos segmentos de turismo que aportan valor social, medioambiental y económico, ya que son el verdadero turismo de calidad. Entre estos segmentos, el turismo interno es probablemente uno de los más sostenibles que puede tener Málaga.

Lo acertado tiene que ser esponjar los atractivos turísticos aprovechando los iconos existentes y creando otros en los barrios, para dar oportunidades a todos los lugares de la ciudad de beneficiarse de la actividad turística.

Para este cometido es clave integrar las actividades y las empresas turísticas en las políticas de desarrollo local y comunitario para incidir positivamente en la mejora de las condiciones de los barrios.

Y, por supuesto, esta finalidad de la desconcentración de los flujos de turistas a los barrios debe planificarse de forma muy cuidadosa, para tener muy en cuenta la poca capacidad de carga de algunos puntos, ya que la promoción turística tiene que realizarse de acuerdo con las características y capacidades del territorio. Por todo ello hay que pensar muy bien qué barrios, ejes, lugares patrimoniales y territorios son aptos para acoger a más visitantes sin poner en peligro el bienestar de los residentes y el patrimonio natural y cultural. No podemos perder la perspectiva, al objetivo de lograr barrios diversos, activos y vibrantes, atractivos para la visita, tenemos que anteponer y garantizar, por encima de cualquier otro interés, el derecho a la vivienda y el bienestar social de la vecindad.

Cualquier plan turístico debe contener, junto a los elementos de estrategia y actuación, un trabajo de diagnóstico y prospectiva que estudie el impacto o posibles externalidades negativas del desarrollo turístico en los barrios, tales como la influencia en el precio de la vivienda, sobre el comercio tradicional o las actividades cotidianas de la vecindad. En definitiva, habremos de evaluar también, para poder tenerlos en cuenta en la estrategia de acción definitiva, los posibles efectos negativos de la extensión del turismo a los barrios.

Por todo ello, desde Adelante Málaga presentamos para su aprobación el siguiente

ACUERDO

ÚNICO: El Ayuntamiento de Málaga se compromete a realizar un estudio y en su caso redacción de una estrategia a corto/medio plazo para redistribuir los flujos de visitantes por otras zonas de la ciudad, fomentando otros puntos de interés existentes en el resto de los distritos de Málaga.

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	22/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN.

A continuación, se produjo un debate que se recoge en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ef4f145ea052e?startAt=4942.0&endsAt=5510.0>

Sobre este punto nº 7 y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 11/19 de 16 de diciembre de 2019

PUNTO Nº 07.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció la citada Moción de fecha 10 de diciembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“MOCIÓN

Presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos a la Comisión del Pleno de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Calidad, Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial del mes de diciembre relativa a la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 9 de diciembre Día Internacional contra la corrupción, con la finalidad de prevenir y concienciar sobre esta tipología de ilícito en los países miembros. A través de esta iniciativa, la ONU alertaba de los efectos nocivos de la corrupción a nivel institucional y económico, al igual que ya se hizo con la fijación de objetivos durante la Convención de las Naciones Unidas en la Resolución 58/4 de la Asamblea General, contra la corrupción, aprobada en 2003 y que ha sido ratificada por 182 países hasta la fecha.

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	23/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

De forma paralela, la Asamblea General de las Naciones Unidas quiso dar impulso a la lucha contra la corrupción en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible plasmados en la Agenda 2030. Concretamente en el Objetivo número 16 se abordan medidas en las que se recogía la necesidad de promover prácticas más responsables, sostenibles e inclusivas de cara a la gestión política.

En España, según el último barómetro del CIS, la corrupción es uno de los principales problemas para los ciudadanos, por detrás del paro, los políticos y los problemas de índole económica. Esta preocupación genera a los españoles desafección hacia sus políticos y hacia la vida institucional en general, todo ello agravado por los casos de corrupción protagonizados por los principales partidos y actores políticos en democracia.

Recientemente, hemos sido testigos de cómo la Justicia ha tomado cartas en el asunto, dando publicidad de la sentencia del caso de los ERE. La Audiencia Provincial de Sevilla ha considerado a dos expresidentes y a varios exministros de gobiernos socialistas responsables de una red fraudulenta, que se aprovechaba de las ayudas públicas concedidas a empresas en situación de crisis.

Tampoco podemos olvidarnos de lo ocurrido con el caso de la Gürtel, en el que los Tribunales condenaron por primera vez a una formación política como partícipe a título lucrativo de un delito de corrupción. Aún quedan piezas separadas, sobre las que la Fiscalía sigue pidiendo que se abran de nuevo por existir indicios probatorios.

De igual manera, este verano, la Fiscalía también denunció ante la Audiencia Nacional que la familia Pujol había ocultado nuevos fondos en Andorra. En los cuatro años y medio que se lleva investigando el caso, se han cursado un importante número de comisiones rogatorias a los estados sobre los que existía la sospecha de que la familia Pujol podía tener cuentas ocultas. La UDEF y la UCO son partícipes de estas investigaciones a día de hoy y buscan aclarar todos los interrogantes sobre uno de los mayores casos de fraude acaecidos en nuestro país.

La repercusión de estos sucesos ha erosionado gravemente la legitimidad de nuestra democracia, además de aumentar la desconfianza hacia el sector público y reducir los niveles de calidad democrática. En consecuencia, se necesitan llevar a cabo políticas activas que sensibilicen y conciencien de esta lacra para garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de los servidores públicos.

Consideramos que estos objetivos no pueden lograrse únicamente mediante acciones individuales, sino que deben ser el producto de un nuevo enfoque de gobernanza multinivel en el que los gobiernos locales y nacionales complementen su acción y

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	24/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

donde el diálogo constructivo entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil sea constante.

Por todo ello, reafirmamos nuestro compromiso para combatir la corrupción en todas sus formas, así como poner la transparencia, la rendición de cuentas y la participación en el centro de nuestras agendas locales y globales.

Por todo lo expuesto anteriormente, desde nuestro grupo municipal proponemos la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Que el Ayuntamiento de Málaga muestre su apoyo a la Resolución de la Convención de las Naciones Unidas y se sume a la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno, por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la anterior Moción.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la **Moción que presenta el Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción**, que queda transcrita en el presente Dictamen, continuándose su tramitación plenaria.

III.- PREGUNTAS Y COMPARENCIAS. INFORMACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE GOBIERNO.

PUNTO Nº 08.- DAR CUENTA DEL ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL ADOPTADO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITOS TERCERA, CUARTA Y QUINTA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2019.

En este momento se produjo la intervención que se recoge en el documento audiovisual del acta siguiente:

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	25/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ef4f145ea052e?startAt=5510.0&endsAt=5538.0>

IV.- TRÁMITE DE URGENCIA.

PUNTO URGENTE 01 .- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 35, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y LÚDICAS ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

A continuación, se produjo un debate que se recoge en el documento audiovisual del acta siguiente:

<http://videoactas.malaga.eu/actas/session/sessionDetail/8a8148c46c6172d0016ef4f145ea052e?startAt=5538.0>

Sobre este **punto urgente 01** y conforme a lo acordado, se redactó el siguiente Dictamen favorable:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Sesión Ordinaria 11/19 de 16 de diciembre de 2019

PUNTO URGENTE 01 .- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 35, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y LÚDICAS ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5nOlP8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	26/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 35, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y LÚDICAS ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Concejal Delegado de Juventud, de fecha 26 de noviembre de 2019, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Que esta ordenanza reguladora de la prestación de servicios para la realización de actividades formativas y lúdicas, trata en un principio de establecer precios públicos para los beneficiarios de las actividades comprendidas en los programas formativos “Oferta Formativa” e “Idioma Joven”, y para los programas de ocio y tiempo libre “Jóvenes y Naturaleza” y “Campamentos de inmersión lingüística”, también conocido como “English and Adventure”.

Que la finalidad del establecimiento de estos precios públicos es la prestación de servicios encaminados a la realización de programas de carácter sociocultural en beneficio de la comunidad juvenil del municipio de la manera más eficiente posible, es por ello que los ingresos previstos que se desprenden del Estudio Económico que se acompaña, no superan los costes de dichos servicios, haciendo constar que hay consignación presupuestaria suficiente para cubrir la diferencia, todo ello encaminado a la búsqueda de ofrecer un servicio público para satisfacer las demandas de la Juventud Malagueña.

Que con fecha 14 de noviembre de 2019 se emite Dictamen favorable del Jurado Tributario para su aprobación.

Que asimismo consta en el expediente informe favorable de la Intervención General de fecha 25 de noviembre de 2019.

En virtud de cuanto antecede, se eleva a la Ilma. Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Aprobación del Anteproyecto de Ordenanza nº35 para su posterior remisión y tramitación por el Pleno de la Corporación, órgano competente para su aprobación de conformidad con lo estipulado en el R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Constan en el expediente Dictamen del Jurado Tributario, de fecha 14 de noviembre de 2019, así como Informe de Intervención General, de fecha 25 de noviembre de 2019.

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	27/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

A continuación se transcribe el texto de la Ordenanza objeto de aprobación:

“ORDENANZA NÚMERO 35 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y LÚDICAS ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

ÍNDICE

PREAMBULO	2
Art. 1º CONCEPTO	2
Art. 2º PRESTACIONES DEL SERVICIO	
Art. 3º OBLIGADOS AL PAGO	2
Art. 4 TARIFAS	2
Art. 5 NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACION.	4
DISPOSICION FINAL	5

PREAMBULO

La presente ordenanza se enmarca dentro de la potestad financiera y tributaria que, para las Entidades Locales, contempla el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y, en particular en la regulación que con respecto a los precios públicos se realiza en el Capítulo VI del Título I de dicho texto refundido.

Asimismo el contenido de la Ordenanza se adecua a los principios de buena regulación a los que se refiere el artículo 129 de la Ley 39/2015de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia. De este modo, la norma persigue un interés general al permitir asegurar el correcto funcionamiento de la administración local, dotándose este Ayuntamiento de los recursos adecuados tanto para el normal funcionamiento de los servicios de competencia municipal, como para el cumplimiento del resto de obligaciones que le son propias. La norma no conlleva la restricción de derechos de los particulares, establece las medidas imprescindibles para cumplir su objetivo y quedan justificados suficientemente los objetivos que persigue.

Art. 1º CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00
Observaciones		Página	28/34
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

Locales, el Ayuntamiento de Málaga establece el precio público por la prestación de los servicios especificados en la Tarifa establecida en el artículo 4º.

Art. 2º PRESTACIONES DEL SERVICIO

El Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga planifica y organiza una programación de actividades formativas y lúdicas con la denominación de "Oferta Formativa", "Idioma Joven", "Jóvenes y Naturaleza", desarrolladas en la ciudad y provincia de Málaga y dirigidas a jóvenes de 16 a 35 años y los denominados "Campamentos de inmersión lingüística", también conocido como "English and Adventure", dirigido a jóvenes de 14 a 17 años. Dichos programas están destinados a la promoción de hábitos de ocio y tiempo libre saludables de la juventud malagueña, así como a facilitar el desarrollo de competencias para mejorar su empleabilidad.

Art. 3º OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza quienes se beneficien participando en los programas de actividades enunciados en el artículo 2º. Se exigirá el precio público en concepto de entrada, matrícula o cualquier otro concepto análogo que, en definitiva, suponga la adquisición de un derecho para participar o asistir a dichas actividades, teniendo en cuenta las especificaciones previstas en las normas de gestión que se detallan en el artículo 5º del presente texto.

Art. 4º TARIFAS

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza serán las tarifas clasificadas para cada programa de actividades que se establecen en base al coste del servicio y tienen carácter irreducible por los periodos de duración de cada curso o actividad, según el siguiente detalle:

a) "Oferta Formativa" (de 16 a 35 años):

Denominación del Curso	Precio publico
Técnico en Salvamento y Socorrista Acuático.	50,00 €
Monitor/a de Natación	45,00 €
Lengua de Signos A2	40,00 €
Iniciación a la Espeleología.	
Iniciación al Descenso de Cañones.	

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	29/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

Monitor/a de Aula Matinal y Comedor Escolar Monitor/a de Cooperación Coordinador/a de Campamentos Monitor/a de Intervención en Menores con Riesgo de Exclusión Animación Infantil Monitor/a de Campamento Bilingüe Animación Deportiva Animación en Centros Comerciales Monitor/a de Ludoteca Lengua de Signos A1 Azafata/o de Congresos. Organización de Eventos y Protocolo. Wedding Planner. Cosmética Natural. Jabones Artesanales. Community Manager en la web 2.0 Diseño de Páginas Web Diseño de Páginas Web con Wordpress Gestión de Nóminas y Seguridad Social Nominaplus Iniciación a la Fotografía Nivel 1 Iniciación a la Fotografía Nivel 2 Personal Shopper Jóvenes Publicistas	20,00 €
Maquillaje de Terror Maquillaje Infantil Cuentacuentos	10,00€
Piloto de Drones	25,00 €
Dinamización de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil.	100,00 €
Vigilante de Seguridad Privada	90,00 €

b) "Idioma Joven" (De 16 a 35 años) :

Denominación	Precio publico
Curso de Inglés Nivel B1 PET Modelo Cambridge	75,00 €

c) "Jóvenes y Naturaleza" (de 18 a 35 años)

Nombre de la Actividad	Precio Público
Kayak	15,00 €
Rafting	25,00 €
Campamento Multiaventura	50,00 €
Ruta a Caballo	25,00 €
Vía Ferrata y visita cultural	25,00 €

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Url De Verificación	Página		30/34	
https://valida.malaga.eu/verifirma/				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

Espeleología	25,00 €
Curso Escalada	40,00 €

d) “Campamento de inmersión lingüística: English & Adventure” (de 14 a 17 años)

Denominación	Precio Público
Campamento Inmersión Lingüística. “English & Adventure”	209,00 €

Art. 5 NORMAS DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN

1. Para poder participar en las actividades de los programas objeto del establecimiento de los precios públicos las personas interesadas deberán estar registradas en la Base de datos de gestión de inscripciones del Área de Juventud para cursos y actividades (GCA), además de tener la edad requerida para la participación en las mismas. Para los usuarios que no hayan participado con anterioridad en ningún programa de actividades o servicios del Área de Juventud, será necesario para el alta en GCA acreditar algunos de los siguientes requisitos : nacimiento, residencia, estudios reglados o trabajo en la ciudad de Málaga, para lo que deberá presentar:
 - .-D.N.I.
 - .-Volante empadronamiento o contrato de alquiler en su caso.
 - .-Matricula curso académico de los estudios reglados.
 - .-Certificado empresa o contrato de trabajo.
2. Estarán obligados al pago de estos Precios Públicos las personas que sean beneficiarias de los servicios a que se ha hecho referencia en el artículo 2º de esta Ordenanza o sus representantes legales. El pago deberá realizarse mediante autoliquidación a pagar en la entidad bancaria indicada para estos efectos por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.
3. La obligación de pago nace con la admisión en las actividades formativas y lúdicas previa reserva de la plaza a través de la aplicación GCA.
4. El importe del precio público de las actividades se abona en un solo pago teniendo como máximo dos días desde el momento de realizar la reserva de la plaza.
5. Agotadas las plazas disponibles, se establecerá una lista de espera igual al número de plazas ofertadas en cada actividad programada. Las plazas libres que pudieran producirse se ocuparán por riguroso orden de inscripción en la lista de espera, previo aviso del área de Juventud para la inscripción y pago.
6. Cuando por causas no imputables a la persona obligada al pago del precio, el curso o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente al pago efectuado.

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	31/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

7. Procederá la devolución de la cuota ingresada por renuncia voluntaria de la persona interesada, teniendo de plazo para comunicarlo hasta 7 días antes del comienzo de la actividad.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas”.

Tras el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local y la celebración del plazo de **ENMIENDAS** comunicado por la Presidencia, el Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga, presenta la que, seguidamente se transcribe:

- **Enmienda presentada por el Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga.**

“ENMIENDA AL PROYECTO DE ORDENANZA NÚMERO 35, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FORMATIVAS Y LÚDICAS ORGANIZADAS POR EL ÁREA DE JUVENTUD

Málaga, a 11 de diciembre de 2019

Nicolás Sguiglia, en calidad y representación del Grupo Municipal de Adelante Málaga en el Ayuntamiento de Málaga, dentro del plazo de presentación de enmiendas que se tramita en el expediente administrativo que se referencia, comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE:

1º.- Que, con fecha 29 de noviembre de 2019, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Málaga acordó, en sesión ordinaria, aprobar el Proyecto de Ordenanza número 35, reguladora del precio público por la participación en programas de actividades formativas y lúdicas organizadas por el Área de Juventud.

Que mediante el presente escrito, y dentro del plazo para presentación de enmiendas conferido a los Grupo Municipales, presentamos la siguiente

ENMIENDA

ÚNICA.- El Grupo Municipal de Adelante Málaga en el Ayuntamiento de Málaga considera que para garantizar la función social y la promoción de la igualdad de oportunidades que debe presidir la planificación y la oferta de servicios por parte de las administraciones públicas, la propuesta de ordenanza que fija los precios públicos para diversas actividades formativas y lúdicas organizadas por el Área de Juventud

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
Observaciones	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Url De Verificación	Página		32/34	
https://valida.malaga.eu/verifirma/				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

que se haya en tramitación debe ir acompañada de medidas de carácter social orientadas a favorecer la participación de jóvenes de familias en situación de mayor vulnerabilidad social.

Por ello proponemos que se introduzca un nuevo artículo de exenciones y bonificaciones que contemple, tanto la gratuidad, como determinadas bonificaciones en favor de los jóvenes de familias en situación de mayor vulnerabilidad social mediante la aplicación de tarifas reducidas tomando como criterio el IPREM.”

VOTACIÓN

En relación con la Propuesta y la Enmienda antes transcrita, y tras el debate de las mismas, se produjeron las siguientes votaciones:

- **Enmienda presentada por el Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga a la Propuesta del proyecto de Ordenanza número 35, reguladora del precio público por la participación en programas de actividades formativas y lúdicas organizadas por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga.**

Rechazadas con los siguientes votos:

4 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3), y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

5 Votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).


- **Proyecto de Ordenanza número 35, reguladora del precio público por la participación en programas de actividades formativas y lúdicas organizadas por el Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga, aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2019:**

5 Votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular (4) y del Grupo Municipal Ciudadanos (1).

4 Abstenciones de los representantes del Grupo Municipal Socialista (3) y del representante del Grupo Municipal Adelante Málaga (1).

Consecuentemente con lo anterior, **la Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente la Propuesta del proyecto de Ordenanza número 35, reguladora del precio público por la participación en programas de actividades formativas y lúdicas organizadas por el Área de**

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 14:01:14
Observaciones		Firmado	28/01/2020 07:52:00
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/		
		Página	33/34





AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMISIÓN DEL PLENO DE ECONOMÍA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD, COMERCIO, GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA
Y FOMENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Acta de la sesión ordinaria 11/2019 de 16 de diciembre de 2019

Juventud del Ayuntamiento de Málaga, y desestimar la Enmienda presentada por el Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: La aprobación inicial de la Ordenanza número 35, reguladora del precio público por la participación en programas de actividades formativas y lúdicas organizadas por el Área de juventud del Ayuntamiento de Málaga, conforme a lo transcrito en el presente Dictamen.

SEGUNDO: La desestimación de la Enmienda presentada por el Concejal del Grupo Municipal Adelante Málaga, que quedan transcritas en el presente Dictamen.

TERCERO: Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.

IV.- RUEGOS.

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levantó la sesión, siendo las once horas del día al comienzo citado, levantándose de lo tratado y acordado la presente Acta de la que, como Secretario, doy fe.

Vº Bº:

EL PRESIDENTE,

Código Seguro De Verificación	gMxUFp4RahkE9y5n0lp8bQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	28/01/2020 14:01:14	
	Miguel Angel Carrasco Crujera	Firmado	28/01/2020 07:52:00	
Observaciones		Página	34/34	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/			